

MONTERO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 5 de abril del 2010, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2008-7617 de 16 de mayo del 2008; y, ratificadas con resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre del 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de UREÑA Y MONTERO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., domiciliada en Quito Distrito Metropolitano, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00), divididos en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00) cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución, de UREÑA Y MONTERO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., otorgada el 5 de abril del 2010, que ha sido aprobada por la presente resolución; y, siete las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Quito Distrito Metropolitano, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía UREÑA Y MONTERO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., publique el estatuto social para ser distribuido entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el quince de abril del dos mil diez.

Dra. Paulina Guerrero Vivanco
INTENDENTA NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO.

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el quince de abril del dos mil diez.

Ldo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

AC/8330(37)aa

LUIS VINUEZA, LUIS-RHEN del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE GROUPMAMUT
CIA. LTDA.**

Se comunica al público que GROUPMAMUT CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 10.010,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Mayo de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.II.D.J.C.Q.10.003486 de 23 de Agosto de 2010

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma, entre otros, los artículos tercero y cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL...
K) La planificación, diseño, construcción y administración de casas, edificios, condominios, galpones, industriales..."

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil cuatrocientas diez participaciones sociales de un dólar cada una..."

Quito, 23 de Agosto de 2010

Dr. Fabián Flores Paredes
INTENDENTE JURIDICO SUBROGANTE

LA HORA 08-09-2010

Por pérdida del Cheque No 2289 de la Cta. Cte. No. 3265248904 perteneciente a ACOSTA SIERRA, LUIS-ALBERTO del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 1381 de la Cta. Cte. No. 3058937304 perteneciente a PERUGACHI ARCOS, JORGE-JEFFERSON del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 1887 de la Cta. Cte. No. 3216248904 perteneciente a GUIJARRO ECHEVERRIA, GABRIEL-EFRAIN del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 2286 al 2287 de la Cta. Cte. No. 3002604504 perteneciente a RODRIGUEZ GALARZA, LUCIA-MATILDE del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 2286 al 2287 de la Cta. Cte. No. 3002604504 perteneciente a RODRIGUEZ GALARZA, LUCIA-MATILDE del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Porrobo del Cheque No 23052 de la Cta. Cte. No. 3067520504 perteneciente a CONSTRUCTORA VILLACREDES ANDRADE S.A. del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 703-722 al 723 de la Cta. Cte. No. 325535104 perteneciente a ARANCIBIA UBILLUS, YADIRA-ELIZABETH del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por robo del Cheque No 845 de la Cta. Cte. No. 3265264104 perteneciente a ROSERO SANCHEZ, ELIZABETH-PAULINA del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 2027 de la Cta. Cte. No. 3361430204 perteneciente a REDIME CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 2093 de la Cta. Cte. No. 3216248904 perteneciente a GUIJARRO ECHEVERRIA, GABRIEL-EFRAIN del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 158 valor \$ 20 de la Cta. Cte. No. 3436703504 perteneciente a ROSERO ROSERO ANA-CRISTINA del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 158 valor \$ 20 de la Cta. Cte. No. 3436703504 perteneciente a ROSERO ROSERO ANA-CRISTINA del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 158 valor \$ 20 de la Cta. Cte. No. 3436703504 perteneciente a ROSERO ROSERO ANA-CRISTINA del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 1944 de la Cta. Cte. No. 3216248904 perteneciente a GUIJARRO ECHEVERRIA, GABRIEL-EFRAIN del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 1944 de la Cta. Cte. No. 3216248904 perteneciente a GUIJARRO ECHEVERRIA, GABRIEL-EFRAIN del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 1944 de la Cta. Cte. No. 3216248904 perteneciente a GUIJARRO ECHEVERRIA, GABRIEL-EFRAIN del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 1944 de la Cta. Cte. No. 3216248904 perteneciente a GUIJARRO ECHEVERRIA, GABRIEL-EFRAIN del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 4264 al 4293 de la Cta. Cte. No. 3089848204 perteneciente a MOSQUERA ALMACHET, GIOVANNY-ERNESTO del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 4294 al 4323 de la Cta. Cte. No. 3089848204 perteneciente a MOSQUERA ALMACHET, GIOVANNY-ERNESTO del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 4294 al 4323 de la Cta. Cte. No. 3089848204 perteneciente a MOSQUERA ALMACHET, GIOVANNY-ERNESTO del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 4324 al 4353 de la Cta. Cte. No. 3089848204 perteneciente a MOSQUERA ALMACHET, GIOVANNY-ERNESTO del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 4324 al 4353 de la Cta. Cte. No. 3089848204 perteneciente a MOSQUERA ALMACHET, GIOVANNY-ERNESTO del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 4324 al 4353 de la Cta. Cte. No. 3089848204 perteneciente a MOSQUERA ALMACHET, GIOVANNY-ERNESTO del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 4324 al 4353 de la Cta. Cte. No. 3089848204 perteneciente a MOSQUERA ALMACHET, GIOVANNY-ERNESTO del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 4324 al 4353 de la Cta. Cte. No. 3089848204 perteneciente a MOSQUERA ALMACHET, GIOVANNY-ERNESTO del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 4324 al 4353 de la Cta. Cte. No. 3089848204 perteneciente a MOSQUERA ALMACHET, GIOVANNY-ERNESTO del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

LOPEZ VINUEZA, LUIS-RHEN del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 3035068004 perteneciente a CHANGOLUISA ZAPATA, RAMIRO-ADAN del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 3035068004 perteneciente a CHANGOLUISA ZAPATA, RAMIRO-ADAN del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 3035068004 perteneciente a CHANGOLUISA ZAPATA, RAMIRO-ADAN del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 4264 al 4293 de la Cta. Cte. No. 3089848204 perteneciente a MOSQUERA ALMACHET, GIOVANNY-ERNESTO del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 4264 al 4293 de la Cta. Cte. No. 3089848204 perteneciente a MOSQUERA ALMACHET, GIOVANNY-ERNESTO del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 4264 al 4293 de la Cta. Cte. No. 3089848204 perteneciente a MOSQUERA ALMACHET, GIOVANNY-ERNESTO del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 4264 al 4293 de la Cta. Cte. No. 3089848204 perteneciente a MOSQUERA ALMACHET, GIOVANNY-ERNESTO del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 4264 al 4293 de la Cta. Cte. No. 3089848204 perteneciente a MOSQUERA ALMACHET, GIOVANNY-ERNESTO del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 4264 al 4293 de la Cta. Cte. No. 3089848204 perteneciente a MOSQUERA ALMACHET, GIOVANNY-ERNESTO del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 4264 al 4293 de la Cta. Cte. No. 3089848204 perteneciente a MOSQUERA ALMACHET, GIOVANNY-ERNESTO del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 4264 al 4293 de la Cta. Cte. No. 3089848204 perteneciente a MOSQUERA ALMACHET, GIOVANNY-ERNESTO del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No 4264 al 4293 de la Cta. Cte. No. 3089848204 perteneciente a MOSQUERA ALMACHET, GIOVANNY-ERNESTO del Banco Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.